

En su virtud este Consejo Acordado: le remite
de nuevo p.^o se remita la memoria del
día católico de D. D. de. por escrito a los dñs
bancas de ella en estas cosas capituladas.

Caducos
de recien
Justificación
de trabajo

Este Ayuntamiento Acordado: se acuerda a tal
ocasión que se han estado ocupados en
la formación de los padrones de recien
en las justificaciones siguientes. A tal
del primero, cuarto y quinto de agosto 18
venta de cada uno - (recien) a los del
secano, sexto y séptimo; y (recien) al
segundo y octavo; cuyo abono importará
la total cantidad de cuarenta y cinco
reales de los fondos de regatos mensuales.

Presupuesto
de Propios
para el año de
1860.

Se vio el presupuesto de Propios formado
de parte de la Comisión J. entendiéndose en el mismo
con el dñ. D. D. y sus del actual, resultando en
cuenta de regates a la cantidad de noventa y
un mil, cuatrocientos noventa y cuatro de cinco años.
y regates veinte mil seiscientos noventa y
siete de los cuales un mil seiscientos noventa y
siete de un subvención noventa y tres. En su
virtud este Ayuntamiento Acordado: se acordó al dñ. D. D. de. y
relevar a los dñs de su memoria de los regates
de un mil seiscientos noventa y tres para ser antes a tal
límites p.^o se pongan p.^o escrito a los dñs de los regates y se pjen
adictos en los libros de la memoria y Acordado: se acordó a fin de
se concurren los dñs J. quisean presencia al séptimo acto.

